

# APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

## GUÍAS PREPARATORIAS DE PROYECTOS EDLP 2016-2020



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Marítimo  
y de la Pesca



Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Aguas





Guía elaborada por  
**CETECIMA**  
CENTRO TECNOLÓGICO CIENCIAS MARINAS

Para



Granja Agrícola Experimental  
Carretera Gral. del Norte, Km. 7,2  
35415- Arucas, Las Palmas.  
[T] +34 674 340 010  
[@] gacgrancanaria@gmail.com  
www.gacgrancanaria.com

**Versión definitiva**  
Las Palmas de Gran Canaria  
5 de abril de 2018



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo Marítimo  
y de la Pesca



Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Aguas



	Página
<b>1. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN SOBRE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD</b>	<b>4</b>
1.1. PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITOS DE APLICACIÓN	5
1.2. OBJETIVOS DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	6
1.3. PÚBLICO OBJETIVO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	6
1.4. RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS	7
<b>2. INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD</b>	<b>8</b>
2.1. ELEMENTOS BÁSICOS DE LA IDENTIDAD CORPORATIVA	9
2.1.1. LOGOTIPO INTEGRADO	9
2.2. APLICACIONES OBLIGATORIAS	10
2.2.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS Y CARTELES PUBLICITARIOS	10
2.2.2. CARACTERÍSTICAS PARA LA EXHIBICIÓN DE LOS LOGOTIPOS OBLIGATORIAS EN SITIOS WEB	11
2.3. OTROS EJEMPLOS DE APLICACIONES	12
<b>ANEXO. NORMATIVA DE APLICACIÓN</b>	<b>15</b>

## 1. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN SOBRE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD



## 1.1. PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITOS DE APLICACIÓN

La Comisión Europea ha destacado, en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, la importancia de "dar a conocer al público en general los logros de los Fondos de la Unión, así como concienciar sobre los objetivos de las políticas de cohesión. Los ciudadanos han de tener derecho a saber cómo se invierten los recursos financieros de la Unión".

En este sentido, a fin de lograr una difusión amplia de la información sobre los logros de los Fondos y del papel de la Unión Europea, deben definirse las medidas de información y comunicación y las obligaciones de los beneficiarios al respecto.

Las actividades de información y publicidad del Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 (FEMP) tiene como principal objetivo de la Estrategia de Comunicación del Programa, dotar de mayor VISIBILIDAD a la aplicación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), con especial atención a la mejora de la visibilidad de la Política Pesquera Común de la UE.

El Organismo Intermedio de Gestión es responsable de asegurar que las medidas de información y comunicación se aplican de conformidad con la estrategia de comunicación y de que esas medidas buscan la mayor cobertura mediática posible, recurriendo a diferentes formas y métodos de comunicación al nivel adecuado.

El reglamento de aplicación de los Fondos Estructurales establece que el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación comunitaria y que anunciará claramente que la operación que se está ejecutando ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el FEMP.

Las entidades beneficiarias de proyectos aprobados en el ámbito del Programa Operativo para España, cofinanciado por el FEMP, están obligadas en la ejecución de los proyectos al cumplimiento de un conjunto de exigencias, reglas y procedimientos en materia de información y publicidad, determinados por la legislación comunitaria, nacional y por las disposiciones específicas de la Autoridad de Gestión del Programa.

Además, como plantean las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el período 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), en su artículo 23, apartado h), los beneficiarios tienen la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contempla que, deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

Para facilitar estas obligaciones, el GAC de Gran Canaria como entidad colaboradora del Organismo Intermedio de Gestión, ha elaborado esta Guía que integra las reglas de logotipos y grafismo elaboradas por la Comisión Europea y recoge todas las responsabilidades de los beneficiarios que lleven a cabo los proyectos, sobre las medidas de información y comunicación, así como en cualquier documentación relacionada con la ejecución del proyecto, en carteles informativos necesarios en caso de realización de infraestructuras, adquisición de equipamientos, materiales promocionales, etc.

## 1.2. OBJETIVOS DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Las medidas de información y publicidad previstas en el FEMP tienen por objeto:

1. Garantizar la transparencia relativa a la implementación y la gestión de la ayuda FEMP, así como, de los procedimientos de ejecución y gestión del Programa.
2. Facilitar a los beneficiarios y al público en general, el acceso a información completa, precisa y actualizada sobre el contenido del Programa y sus logros.
3. Obtener el mayor grado de participación posible, proporcionando la información necesaria a las potenciales entidades beneficiarias al público en general y al resto de destinatarios.
4. Informar a las entidades beneficiarias sobre sus responsabilidades relativas a las medidas de información y publicidad destinadas al público, así como de la correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.

## 1.3. PUBLICO DESTINATARIO DE LAS MEDIDAS DE IyC

Como comentábamos anteriormente los beneficiarios están obligados a adoptar las medidas necesarias para hacer llegar al público, información sobre las operaciones financiadas por el programa operativo de acuerdo con el Reglamento mencionado.

Esta Guía de aplicación de la normativa de información y comunicación va dirigido, por tanto, a todas las entidades beneficiarias de la convocatoria de proyectos en el marco de la EDLP 2016-2020 del Grupo de Acción Costera de Gran Canaria, que ejecuten proyectos aprobados en sus convocatorias de subvenciones.

De forma general, estos beneficiarios deberán aplicar los elementos de identidad del Programa en todas sus actuaciones, ya sean de carácter interno, dirigidas al público en general o a los medios de comunicación.

## 1.4. RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS

1. En todas las medidas de información y comunicación que se lleven a cabo en el marco de los proyectos financiados por la convocatoria, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación, mostrando:
  - a) El logotipo europeo integrado FEMP
  - b) El logotipo del MAPAMA
  - c) El logotipo del Gobierno de Canarias y Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas
  - d) El logotipo del Grupo de Acción Costera de Gran Canaria
2. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:
  - a) Haciendo una breve descripción del proyecto en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;
  - b) Colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 2.2.1.A y 2.2.1.B de esta Guía, al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.
3. En todas las operaciones financiadas por el FEMP, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas del origen de dicha financiación.
4. Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el proyecto ha recibido apoyo del FEMP en el marco del Programa. Esto se hará haciendo uso visible de los dos logotipos obligatorios.

**Los beneficiarios deberán cumplir, durante la ejecución de los proyectos cofinanciados por el Programa Operativo FEMP 2014-2020, todas las especificaciones relativas a las medidas de comunicación e información que recoge la presente Guía.**

## 2. INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD



## 2.1. ELEMENTOS BÁSICOS DE LA IDENTIDAD CORPORATIVA

A continuación se detalla la línea gráfica de las ayudas a proyectos FEMP en el marco de la EDLP 2016-2020 del GAC de Gran Canaria, con todos los datos necesarios para que las entidades beneficiarias apliquen la identidad corporativa de forma correcta y donde fuera necesario.

Los elementos gráficos definidos expresamente en esta Guía y sus Anexos (logotipos, tipografías) deben ser utilizados, tal y como se especifica a continuación. No será válida su manipulación ni alteración en tamaño forma o color.

### 2.1. LOGOTIPO INTEGRADO

Los beneficiarios de la convocatoria deberán implementar el logotipo integrado de la convocatoria a las acciones de información y comunicación que se realicen. Esta marca visual consta de la integración de los cuatro logotipos siguientes:



Los logotipos estarán disponibles en la página web de Grupo de Acción Costera de Gran Canaria para su descarga por parte de las entidades beneficiarias.

Si la entidad beneficiaria tuviera una página web o un apartado específico para el proyecto en su página web, en él se colocarán los logotipos enlazados con sus correspondientes páginas web. De esta forma:

- el logotipo del FEMP deberá ir enlazado a la siguiente url: [http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/emff/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/fisheries/cfp/emff/index_es.htm)
- el logotipo del MAPAMA a <http://www.mapama.gob.es/es/>
- el logotipo del GOBCAN a <http://www.gobiernodecanarias.org/agricultura/>
- y el logotipo del GAC de Gran Canaria a <http://www.gacgrancanaria.com>

## 2.2. APLICACIONES OBLIGATORIAS

### 2.2.1. PLACAS FIJAS Y LOS CARTELES PUBLICITARIOS

A) Durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficie de una ayuda del FEMP superior a 500.000 EUR, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.

Dicho cartel indicará el nombre de la operación, el principal objetivo de ésta, y mostrará los dos logotipos de uso obligatorio en el marco del programa (el logotipo integrado: FEMP, MAPAMA, GOBCAN y GAC GC). Dichos elementos deben ocupar al menos el 25 % del tamaño total del cartel.

B) Una vez finalizada la inversión, deberá colocarse una placa permanente de tamaño significativo, en la que figure el nombre, el objetivo principal de la operación y el logotipo integrado.

En resumen, el cartel o la placa indicará el nombre de la operación, el principal objetivo de ésta y el logotipo integrado de uso obligatorio en el marco de la convocatoria.

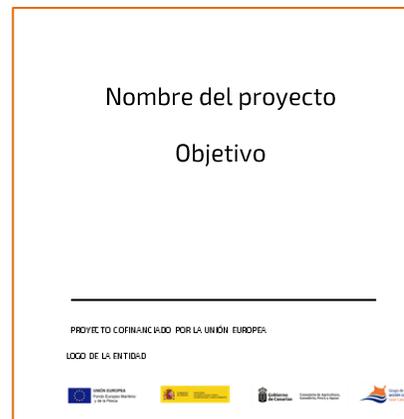
C) Para las operaciones no contempladas en los puntos anteriores, el beneficiario deberá colocar al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3) en el que mencionará la ayuda financiera de la UE y mostrará logotipo integrado. El cartel deberá estar situado en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, en el vestíbulo de entrada de un edificio u oficina.

*\* Los modelos de aplicación en formatos de difusión que se representan a continuación, son meros ejemplos para ilustrar las medidas de aplicación de la normativa de información y publicidad.*

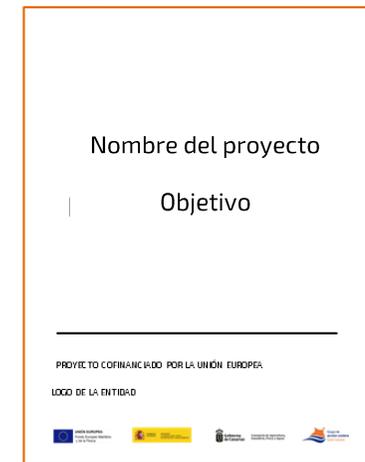
*Ejemplo de placa*



*Ejemplo de cartel permanente*



*Ejemplo de cartel temporal*



## 2.2. APLICACIONES OBLIGATORIAS

### 2.2.2. CARACTERÍSTICAS PARA LA EXHIBICIÓN DE LOS LOGOTIPOS EN SITIOS WEB

El logotipo integrado deberá figurar siempre en color en los sitios web de los beneficiarios, tanto en los creados específicamente para el proyecto como en los de las entidades beneficiarias en los que se expongan los proyectos.

En todos los demás medios de comunicación, el color se utilizará siempre que sea posible; podrá utilizarse la versión en escala de grises o en blanco y negro únicamente en casos justificados.

El logotipo integrado deberá estar siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados.

*Ejemplo de pagina web*



## 2.3. OTROS EJEMPLOS DE APLICACIONES

### CARTELERIA

PROYECTO



La acuicultura es la cría o cultivo de especies acuáticas, vegetales o animales, con técnicas encaminadas a aumentar su producción por encima de las capacidades naturales del medio

CONTACTO

GRUPO DE ACCIÓN COSTERA DE GRAN CANARIA  
Granja Agrícola Experimental  
Carretera Gral. del Norte, Km. 7,2  
35415- Arucas, Las Palmas.  
[T] +34674340010  
[@] gacgrancanaria@gmail.com  
www.gacgrancanaria.com



### CERTIFICADOS



CERTIFICADO

Nombre y apellidos

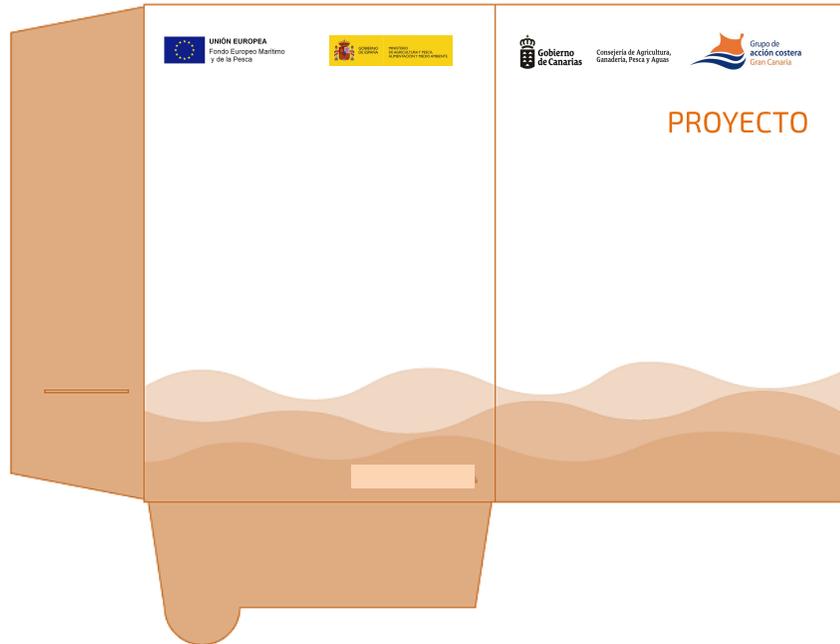
La acuicultura es la cría o cultivo de especies acuáticas, vegetales o animales, con técnicas encaminadas a aumentar su producción por encima de las capacidades naturales del medio

Lugar y fecha de la firma

Nombre y apellidos  
(Cargo que ocupa)

## 2.3. OTROS EJEMPLOS DE APLICACIONES

### CARPETAS



### TARJETAS DE INVITACIÓN EVENTO



## 2.3. OTROS EJEMPLOS DE APLICACIONES

### PUBLICACIONES IMPRESAS

Las publicaciones (cuadernillos, folletos, notas informativas) sobre las intervenciones cofinanciadas llevarán en la guarda (contraportada) una indicación visible con el logotipo integrado de la convocatoria.

Las publicaciones llevarán las referencias del organismo responsable de la información a los interesados (Grupo de Acción Costera de Gran Canaria) y del Organismo Intermedio de Gestión designada para la ejecución de la intervención de que se trate (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias).

Cuando se organicen actividades formativas (cursos de formación, jornadas, seminarios...) es imprescindible reseñar la participación de la financiación pública, tanto en el material didáctico que se entregue como en los anuncios de prensa, en caso de que los hubiera.

## NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 de disposiciones comunes para los Fondos Estructurales y de Inversión europeos
- Decisión de Ejecución de la Comisión de 13 de noviembre de 2015, C(2015) 8118 final, que aprueba el programa operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
- Reglamento (UE, EURATOM) Nº 966/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión
- Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020
- ORDEN de 9 de febrero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el período 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).
- Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas por la que se convocan para el ejercicio 2018, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial" previstas en la Orden de 9 de febrero de 2018, por las que se aprueban las bases para el periodo 2014-2020 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).
- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y los grupos de acción locales de pesca seleccionados y reconocidos como tales por Orden de 2 de noviembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se resolvió el concurso para la selección de los grupos de acción locales de pesca en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, instado por Orden de 12 de agosto de 2012, en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca para el período 2014-2020.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias

# GUÍAS PREPARATORIAS DE PROYECTOS EDLP 2016-2020



GRUPO DE ACCIÓN COSTERA DE  
GRAN CANARIA  
Granja Agrícola Experimental  
Carretera Gral. del Norte, Km. 7,2  
35415- Arucas, Las Palmas.  
[T] +34674340010  
[@] gacgrancanaria@gmail.com  
[www.gacgrancanaria.com](http://www.gacgrancanaria.com)